

## PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CORTOMETRAJES CÁNTABROS

### “CANTABRIA EN CORTO 2020”

#### **a) Objeto del procedimiento.**

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, dentro de su plan de fomento y promoción del sector audiovisual se ha marcado como una de sus prioridades el apoyo a la difusión y distribución de los cortometrajes cántabros en el exterior.

El presente procedimiento tiene por objeto la difusión y distribución a nivel nacional e internacional de los cinco cortometrajes cántabros realizados entre el 1 de Diciembre de 2018 y el 30 de Noviembre de 2019 que obtengan una mayor puntuación, y la creación de un Catálogo para su posterior exhibición en las muestras de cortometrajes cántabros que se proyecten en el exterior.

#### **b) Condiciones para participar en el programa.**

##### **b.1) Participantes**

Podrán optar a formar parte del programa de distribución “**CANTABRIA EN CORTO 2020**” aquellos cortometrajes realizados por directores o productores nacidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que a 1 de Diciembre de 2019 se encuentren residiendo en la misma, con al menos un año de antigüedad, y cuyos cortometrajes tengan fecha de producción entre el 1 de Diciembre de 2018 y el 30 de Noviembre de 2019.

Los solicitantes podrán ser tanto empresas legalmente constituidas, como personas físicas.

El participante se hace responsable frente a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte de tener cedidos, por parte de los autores de la obra audiovisual, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la misma que a estos efectos cede, respondiendo frente a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, del incumplimiento de la obligación de garantizar la posesión pacífica de tales derechos y de las reclamaciones que terceros realicen a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, por tal motivo.

Los cortometrajes no pueden formar parte del Catálogo “Cantabria en corto” si pertenecen al mismo tiempo a otro Catálogo de distribución autonómico.

##### **b.2) Cortometrajes**

A efectos de la presente convocatoria se considerará cortometraje las películas cinematográficas de duración inferior a 30 minutos fijada en cualquier medio o soporte, en cuya elaboración quede definida la labor de creación, producción, montaje y postproducción. Se recomienda que el cortometraje haya obtenido la calificación por edades del ICAA.

##### **b.3) Plazos y solicitud**

Cada participante podrá entregar un máximo de 2 cortometrajes.

**NOTA:** Las obras seleccionadas para formar parte del catálogo deberán presentar un listado de envíos hasta la fecha de la resolución. Los responsables del cortometraje responderán de la veracidad de los datos facilitados, reservándose la organización el derecho a excluir aquellos cortometrajes que hayan omitido información.

Pueden presentarse cortometrajes cuya post-producción no esté finalizada, siempre y cuando el montaje sea definitivo. En caso de que un proyecto sin terminar resulte seleccionado, sus autores se comprometen a entregarlo finalizado antes del 1 de enero de 2020, bajo pena de exclusión.

Las solicitudes, documentación y cortometrajes deberán enviarse entre el lunes 25 de noviembre y las 23:59h del domingo 8 de diciembre utilizando cualquiera de las siguientes vías:

- Mediante un servicio de transferencia online (Wetransfer, Filemail, etc.) a la dirección de correo [info@cantabriafilm.com](mailto:info@cantabriafilm.com)
- A la dirección de correo [info@cantabriafilm.com](mailto:info@cantabriafilm.com), adjuntando los documentos requeridos e indicando un enlace privado de Vimeo que tenga activada la opción de descarga.
- En una memoria USB a la oficina de Cantabria Film Commission el Palacio de Festivales de Cantabria. C/Gamazo s/n 39004. Santander. Cantabria

En caso de cualquier duda o dificultad en lo referente al envío de las copias, pueden contactar con Cantabria Film Commission en la dirección [info@cantabriafilm.com](mailto:info@cantabriafilm.com) o en horario laboral en el teléfono 942 243 442

#### **b.4) Documentación**

Para poder concurrir a la presente convocatoria, es necesario presentar el siguiente material y documentación:

- Anexo I y Anexo II debidamente cumplimentados (en el caso de presentar dos cortometrajes, sólo será necesario incluir un anexo por cortometraje)
  - DNI cuando se trate de personas físicas. Si fuera persona jurídica, documentación que acredite su domiciliación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, CIF de la empresa, DNI del representante. En el caso de que la empresa no esté domiciliada en Cantabria, DNI del director o certificado de residencia del mismo
  - Acreditación de que la película tiene fecha de producción entre el 1 de Diciembre de 2018 y el 30 de Noviembre de 2019.
  - Un archivo digital del cortometraje, con un peso máximo de 200 Mb, preferiblemente en estándar H264 y formato MOV o MP4.
- 1 copia en formato digital de los siguientes documentos:
- Sinopsis de la obra (máximo 75 palabras)
  - Fichas artística y técnica
  - Breve biofilmografía del director
  - 3 fotogramas (resolución mínima: 300 ppp)
  - Cartel (resolución mínima: 300 ppp)
  - Fotografía del director (resolución mínima: 300 ppp)

### **b.5) Autorización de los solicitantes a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte**

La solicitud para formar parte en el programa de distribución "**CANTABRIA EN CORTO 2020**" supone la aceptación y autorización de los participantes para que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte desarrolle y promueva las actividades que se contemplan en la presente convocatoria, y pueda incorporar, en los soportes promocionales que se confeccionen, la parte o el todo de los cortometrajes seleccionados, además de autorizar el uso gratuito de la producción en las actividades culturales de promoción y difusión del audiovisual cántabro que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte tenga interés en realizar.

A tal efecto, el solicitante será el responsable de recabar las autorizaciones que en orden del cumplimiento de ese objetivo sean necesarios respecto a los autores materiales de las obras representadas.

El solicitante seleccionado se comprometerá a facilitar en tiempo y forma los materiales requeridos por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

### **c) Procedimiento de selección y valoración.**

Un comité de expertos será el encargado de proponer la selección de los cortometrajes que formarán parte del Catálogo "Cantabria en corto 2020" en base a criterios de calidad artística y técnica sobre un baremo de 100 puntos.

Las solicitudes que reúnan toda la documentación necesaria serán evaluadas por el comité. Se hará una selección de los mejor puntuados, que pasarán a formar parte del Catálogo "Cantabria en corto 2020".

No podrá haber más de un cortometraje realizado por el mismo director. En caso de que dos cortometrajes de un mismo director obtengan suficiente puntuación para ser incluidos en el programa, se seleccionará el indicado por su director.

Los cinco cortometrajes que obtengan la mayor puntuación serán distribuidos por Festivales Nacionales e Internacionales por una empresa especializada en la Distribución de cortometrajes.

Sólo podrán formar parte del Catálogo aquellos cortometrajes que obtengan más de 50 puntos.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte de reserva el derecho de declarar desierta esta convocatoria, en el caso de que no haya como mínimo 3 cortometrajes que superen la puntuación mínima exigida.

La propuesta realizada por dicha comisión será elevada a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte quien emitirá la selección de los cortometrajes propuestos, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que presenten la siguiente documentación:

1. Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente de la Administración del Estado, de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
2. Certificaciones administrativas, expedidas por el órgano competente de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Posteriormente, será notificada la selección a los interesados individualmente, y será publicada en la página web de Cultura de Cantabria. -[www.culturadecantabria.com](http://www.culturadecantabria.com)-.

#### **d) Distribución de los cinco cortometrajes con mayor puntuación**

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de la inscripción de los cinco cortometrajes que obtengan una mayor puntuación, en los festivales y eventos audiovisuales más destacados, a través de una empresa distribuidora especializada, hasta el 31 de Diciembre de 2020. Una vez finalizado dicho plazo, la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de comunicación pública de la producción dentro de las actividades de promoción y distribución del audiovisual cántabro, previa comunicación al productor.

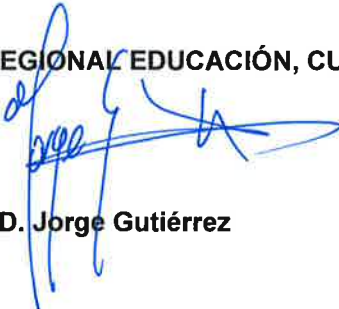
La distribución se llevará a cabo a través de una empresa distribuidora especializada en cortometrajes que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte seleccionará. Dicha empresa será la encargada de gestionar la inscripción de los cortometrajes en los festivales y de la custodia de los materiales cedidos por las productoras.

#### **e) Obligaciones de los participantes.**

- Los participantes se comprometen a informar a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte sobre los festivales en las que ya hubiera participado la obra, así como los premios obtenidos antes del inicio del programa con el fin de evitar la duplicidad de envíos.
- Añadir a la versión final del cortometraje los logotipos de Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria y de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- Entregar un tráiler del cortometraje (mov, mp4)
- Entregar una copia del cortometraje con formato de compresión H.264 (1920x1080), en versión original y con sub-títulos en inglés
- Entregar en formato digital (resolución mínima: 300 ppp) fotografías del rodaje que se podrán utilizar sin fines comerciales por Cantabria Film Commission
- Los participantes se comprometen a no realizar ninguna inscripción por su cuenta en festivales durante el periodo en que se realiza la distribución, sin informar previamente a la distribuidora, a cargo de dicha función, y usando siempre la imagen del programa.
- Los participantes se comprometen a colaborar en las actividades de promoción del programa, asistiendo a las presentaciones que se realicen.
- La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las bases.

Santander, a 22 de Noviembre de 2019

**DIRECTOR SOCIEDAD REGIONAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**



**D. Jorge Gutiérrez**